



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Infraestructura

Popayán, marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ATN: NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaría de Hacienda
La ciudad.

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el convenio solidario No 1617-2026, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** identificado con Nit No. 891.580.016-8 y la **ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO**, identificada con Nit No. 900.244.466-0, del municipio de Piendamó, de conformidad a lo contenido en su **CLÁUSULA 7: GIRO DE LOS RECURSOS** Y **CLAUSULA 11: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: Numerales I Y III.

"CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS. *La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo, equivalentes en suma al 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera:*

1). *El 100% del valor total del aporte del Departamento en calidad de **desembolso** al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la respectiva aprobación por parte del supervisor, valor que corresponde a **OCHENTA y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO PESOS MCTE (\$82.695.764).***

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual."

"CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: *La Entidad Estatal está obligada a:*

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio."

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Infraestructura

Por lo anterior, me permito solicitar se realice el trámite correspondiente del **PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO**, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit. No. 891.580.016-8 ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO Nit. No. 900.244.466-0
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA; 25CC19 EL MANGO - PESCADOR; 26CC05 CRUCE RUTA 2601 (CUATRO ESQUINAS) - CARPINTERO - PORVENIR - ALTO DE OVEJAS; 26CC06-1 CRUCE RUTA 26CC06 (LOS PINOS) - CRUCE RUTA 25CC19; 26CC06 CRUCE RUTA 2601 (CORRALES) - CARPINTEROS. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO	(\$99.093.998)
VALOR ÚNICO DESEMBOLSO	(\$82.695.764)

- Registro presupuestal de compromisos No. 2216 del 30 de enero de 2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 673 del 08 de enero de 2026
- Convenio solidario No 1617 - 2026
- Decreto No 0053 del 18 de noviembre de 2025, incorporación de recursos
- Certificación bancaria cuenta de ahorros

Cordialmente,

MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO

Supervisor del proyecto Mantenimiento Rutinario Vial con Participación Comunitaria
Secretaría de Infraestructura

PROYECTÓ: DANIELA RENGIFO CERÓN - APOYO ADMINISTRATIVO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
REVISÓ: LEIDY NATALIA FIGUEROA ULCHUR– ABOGADA CONTRATISTA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ

NIT. 900244466-0

PERSONERÍA JURÍDICA No. 446 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 1991

CONSTANCIA

El suscrito presidente de la ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO, señor JOSE AYMER MOSQUERA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 10.753.261 de Piendamó y la fiscal señora XIMENA SARRIA OLAVE identificada con cédula de ciudadanía 25.286.050 de Popayán, hacen constar que la ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO no está obligada a pagar seguridad social, ni parafiscales ya que no maneja nómina de empleados.

Por constancia se firma el día 13 del mes enero del año 2026.

Atentamente:

Jose Aymer Mosquera R

JOSE AYMER MOSQUERA RAMIREZ.
PRESIDENTE ASOCIACION
COMUNAL DE JUNTAS DEL
MUNICIPIO DE PIENDAMO.

Ximena Sarria O

XIMENA SARRIA OLAVE.
FISCAL ASOCIACION COMUNAL DE
JUNTAS DEL MUNICIPIO DE
PIENDAMO.

Cédula: 10753261

Celular: 3113293768

Cédula: 25286050

Celular: 3113967147

 Gobernación del CAUCA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro	Código:
		Versión: 1.0
		Página: 1

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

Que el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), mediante Resolución No. 5777 del 10 de septiembre de 1991, le reconoció personería jurídica número 446 a la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO**, con domicilio en el Municipio de Piendamó – Cauca, la cual se encuentra vigente y es una entidad sin ánimo de lucro

El señor **JOSE AYMER MOSQUERA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.753.261, expedida en Piendamó, en calidad de presidente, es en la actualidad el representante legal de la mencionada asociación.

Popayán, 13 de febrero de 2026.


LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA
 Inspección, Vigilancia y Control de ESAL.